

Yo y vos bamos hauyendo pago de din en
Las arrendadas de la que con seto
tenos ha gaentoro cumplido pago en la forma
re ferida en quieris aueremos me con
digo que yo tengo de quedar con las diez tierras por el arrendamiento
que de claravilla las quatro personas non bearon por la ciudad de Sabadell
de lo que conforme lo ariba dho a esto precepto he

Don Juan de
matias

Ilmo. Dn. Dn. de Barne de
ab en opza

Julianms
de

Don Juan de
matias

eng. de viñ. de la
de 1. de 1. de 1.

